

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso, sírvase proveer. Santiago de Cali, 02 de agosto de 2021. RAD: 1996-15186

El secretario

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Auto # 388

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
RAD: 76-001-31-03-008-1996-15186

El apoderado judicial del señor Miguel Ángel Díaz González, presentó solicitud de desarchivo del presente proceso, con el fin de que le sean expedidos los oficios de desembargo del vehículo identificado con placa No. CAL 034, cancelación de decomiso y cancelación de la prenda que, resuelta a favor del demandante, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra terminado mediante auto # 2293 del 18 de diciembre de 2019 por perención, conforme a lo dispuesto en la Ley 1285 de 2009.

Ahora bien, revisado como ha sido el expediente se evidencia que, mediante auto del 22 de junio de 2.000, este Despacho judicial tuvo en cuenta la solicitud proveniente del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali, consistente en el embargo de remanentes que le pudiesen quedar a los demandados, por haber sido la primera comunicación que llegara al respecto.

Conforme a lo anterior, este Despacho Judicial negará la solicitud presentada por la parte demandada y procederá a Oficiar al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali, para que informen si la medida de remanentes solicitada mediante oficio No. 1.142 del 24 de abril de 2.000 continua vigente.

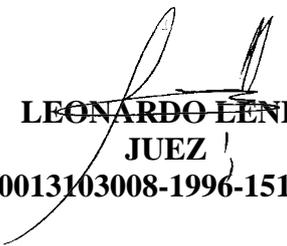
Sin más consideraciones, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de levantamiento de medida, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: OFICIAR al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali, para que informen si la medida de embargo de remanentes solicitada mediante oficio No. 1.142 del 24 de abril de 2.000 dentro del proceso instaurado por la Sociedad Rojas Soto F.C & CIA S.E.C contra MIGUEL ANGEL DÍAZ continua vigente.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO LÉNIS
JUEZ

760013103008-1996-15186-00